

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

11001 4003 013 2018 00330

Teniendo en cuenta que el demandante incumplió las cargas impuestas por auto del 17 de noviembre de 2020, se reúnen los presupuestos establecidos en el numeral 1° del artículo 317 del Código General del Proceso, por lo que este Juzgado:

RESUELVE

PRIMERO: Decretar la terminación del proceso ejecutivo promovido por MELQUISEDEC DELGADO MATEUS contra RICARDO JOSE DIAZ VERGARA por desistimiento tácito.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares aquí adoptadas. OFICIAR. En caso de existir embargo de remanentes, pónganse a disposición del Despacho Judicial respectivo. OFICIAR.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
JUEZ

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el

ESTADO No. 58 Hoy 28-09-2021

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario